

*PLAN DE VOLUNTARIADO*

*2019*

## ÍNDICE

- **PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**
- **FUNDAMENTACIÓN**
- **ÁREAS DE INTERVENCIÓN**
- **PROCESOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIADO**
- **CONDICIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO**
- **ANEXOS 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- **ANEXO 2: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

**PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

Adhara, Asociación VIH/Sida es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Interior y ubicada en Sevilla. Está formada por personas con una amplia experiencia en servicios de atención y apoyo a personas que viven con el VIH. Tiene como fin primordial la promoción de acciones de carácter comunitario que contribuyan, por un lado, a ofrecer una información adecuada de cara a la prevención del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), y por el otro, a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de su entorno.

Adhara se constituyó legalmente el 29 de Junio de 2004. Las fundadoras de la asociación comenzaron a trabajar con personas VIH y su entorno en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, prestando atención y apoyo a los familiares y a las personas afectadas que estaban en tratamiento en este centro hospitalario. El trabajo lo realizaban desde el voluntariado y sin el amparo de una organización concreta. La ciudad de Sevilla carecía por entonces de una asociación específica que trabajara exclusivamente para atender las diferentes necesidades de este colectivo, desde que desapareció en el año 2002 el Comité Ciudadano Antisida de Sevilla, dejando un vacío en la atención a las personas que vivían con el VIH.

En Adhara tenemos en cuenta que la complejidad y los cambios que conlleva el VIH han de ser considerados como un sistema complejo de necesidades que evolucionan. Formamos parte de la estrategia de ONUSIDA 90x90x90

En julio del 2015, la Organización Mundial de la Salud ha publicado en su última guía sobre pruebas del VIH nuestro trabajo en Index Testing,

## **FUNDAMENTACIÓN**

Dentro de los propios estatutos de la asociación, se contempla en el Capítulo I, artículo 3, punto 8, en el epígrafe *denominación, objetivos, fines, domicilio y ámbito* “**fomentar el asociacionismo y el voluntariado social**”.

Los objetivos del voluntariado en Adhara son:

1. Promover la **eliminación de cualquier discriminación y estigmatización** hacia las personas que viven con el VIH/sida y cualquier otra situación que vulnere los derechos de estas personas, poniendo especial énfasis en aquellas relacionadas con la vulnerabilidad de las mujeres y teniendo en cuenta las necesidades propias de los jóvenes.
2. Promover una **idea holística de salud**. Conseguir que queden cubiertas las necesidades de carácter médico, sanitario, social, emocional y psicológico de las personas que viven con el VIH/sida.
3. Contribuir a la **sensibilización de la población general** ante la realidad del VIH favoreciendo así la prevención, a la vez que se ofrece información, formación y canales de participación a las personas afectadas por el VIH/sida.
4. Ofrecer servicios y actividades en un marco en el que prevalezca la calidez, la confidencialidad y el respeto a la diversidad, así como **promover formación, acciones y actuaciones de carácter comunitario** que contribuyan a la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH/sida.

## ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las áreas de actuación que contempla el presente plan, y dentro de las cuales se desarrollan las intervenciones de las personas voluntarias, son las siguientes:

- ✚ Sensibilización y prevención
- ✚ Información, asesoramiento y apoyo
- ✚ Realización de cribados (Servicio checkpoint)
- ✚ Atención psicosocial
- ✚ Atención a poblaciones clave
- ✚ Formación

**Sensibilización y prevención:** A través del diseño de campañas propias y de otras entidades afines se realizan actividades de prevención y sensibilización del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), con especial atención a poblaciones clave - Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH), personas trabajadoras del sexo, mujeres, jóvenes, personas migradas, de etnia gitana y discapacitados/as intelectuales.

Entre las principales acciones que se desarrollan en esta área, se encuentran las campañas de prevención y sensibilización y reparto de material preventivo en espacios públicos, bares, saunas, sex shops, zonas de cruising, páginas, portales de Internet y aplicaciones móviles dirigidos a HSH, sesiones formativas en centros educativos y organizaciones sociales que trabajen con la población. Así mismo se difunde material informativo sobre la propia asociación y los servicios que ésta ofrece.

**Información, asesoramiento y apoyo:** Las actividades que desarrolla el voluntariado se enmarcan en el servicio de asesoramiento telefónico y presencial al público y en ciertos casos, la educación entre pares en sede. Por tanto la atención del voluntariado abarca desde personas diagnosticadas (en Adhara o no) de cualquier ITS así como a los familiares de los mismos si fuese necesario. El apoyo a personas con dificultades para el

correcto desarrollo de su vida sexual es otra de las actividades realizadas por el voluntariado en este campo.

**Realización de cribados (Servicio checkpoint):** La realización de pruebas de VIH y otras ITS en sede y fuera de la misma es otras de las funciones encuadradas en el plan de voluntariado de Adhara. Las actividades de promoción de la salud y realización de pruebas, está en íntima relación con los equipos profesionales de los hospitales universitarios Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Valme cuando se tienen un resultado positivo en anticuerpos al VIH. En estos casos, los/as voluntarios/as facilitan apoyo, información y asesoramiento para garantizar una adecuada derivación al Sistema de Salud Pública.

**Atención psicosocial:** El objetivo de esta área es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH, proporcionando información acerca de recursos y prestaciones sociolaborales, asesorando en aquellos casos de discriminación, ofreciendo actividades que contribuyan al desarrollo y bienestar personal y apoyo psicológico especializado.

Entre las acciones que se desarrollan en esta área destacan el servicio de orientación sociolaboral, el de atención psicológica, los grupos de apoyo emocional y los talleres y cursos para el bienestar.

**Atención específica a poblaciones clave:** Esta área propone intervenciones específicas atendiendo a los grupos con mayor incidencia de exposición al VIH; los/as trabajadores/as sexuales, las personas privadas de libertad, el colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, las mujeres, los/as jóvenes, la población inmigrante y la de etnia gitana.

**Formación:** Formación tanto externa como interna. En este sentido, se ofertará formación sobre el VIH al voluntariado. A su vez, se organizarán cursos y jornadas formativas para que los profesionales, tanto de la salud como del ámbito social, puedan adquirir e intercambiar experiencias, información y conocimientos sobre el VIH.

**Otras colaboraciones:** El voluntariado puede apoyar en las labores administrativas de la entidad, en la búsqueda de fondos y recursos públicos y privados, en el mantenimiento y en la reparación de equipos informáticos y material de oficina, así como ofrecer otros conocimientos y habilidades que posea y aporten mejoras a la organización.

## **PROCESOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIADO**

### **La figura de coordinación del voluntariado**

El/la responsable de coordinar al voluntariado velará por el buen hacer de sus compañeros/as, recogerá las posibles incidencias y demandas planteadas por éstos/as para trasladarlas a la figura de la coordinación y, ésta a su vez, al equipo directivo. La

comunicación continuada con el resto del voluntariado es fundamental para el desarrollo de sus funciones. Para ello se ha creado una lista de correo *ex profeso* a través de la cual se llevará cabo todo este flujo de información entre personas voluntarias y trabajadores/as-Junta Directiva. Esta figura se propone según necesidad del momento, en Junta Directiva y se vota si se le da la responsabilidad al miembro de la misma que se presente, siempre y cuando siga vinculada a la asociación, bien como miembro de la Junta Directiva, bien como trabajador/a.

#### ***Captación, selección, acogida.***

La captación del voluntariado se realiza a través de las diferentes actividades que llevamos a cabo, invitando a participar activamente a toda persona que manifiesta un interés.

Las vías de acceso pueden ser por iniciativa propia o a través de campañas de captación realizadas por la asociación.

La acogida la realizarán preferentemente y de manera conjunta la persona responsable y la persona que ejerza el papel de coordinador/a del voluntariado en ese momento, bien a nivel individual, bien con un grupo de personas que coincidiendo en el tiempo manifiesten interés en colaborar.

En esta primera cita, se explican todos los proyectos de la asociación y se pregunta por el interés de la persona voluntaria en participar en alguno de ellos, por su experiencia previa, sus motivaciones, conocimientos acerca del VIH y sida, disponibilidad, etc.

Una vez realizado este primer encuentro, la persona decide continuar o no, libremente.

Tras la acogida se espera a que la/s persona/s decidan en qué momento y en qué actividad involucrarse y se le cita de nuevo con la persona responsable del voluntariado, momento en el que se procede a la firma de la documentación requerida para formalizar



su voluntariado. Esta documentación consiste en el compromiso del voluntariado, el reglamento interno, el alta de sus datos personales en la base de datos de la asociación. Una vez formalizado se procede a dar de alta a la persona en el seguro del voluntariado.

### ***Formación, acompañamiento y salida.***

Todas las personas que forman parte del voluntariado son informadas de los estatutos de la asociación, de los diferentes protocolos y del organigrama de la entidad.

Existe un Plan de formación anual para el voluntariado y en el que se contemplan las siguientes formaciones básicas para el buen desempeño de las tareas:

- El VIH y sida y sus vías de transmisión.
- Nuevos perfiles de infección por VIH, hepatitis y otras ITS y sus variables: chemSex.
- El servicio de prueba rápida de detección de anticuerpos al VIH y la importancia del diagnóstico precoz.
- El servicio de pruebas rápidas de Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C.
- Infecciones de Transmisión Sexual, vías de transmisión, transmisión y derivaciones al SSPA
- Counselling.
- Tratamientos antirretrovirales: fármacos e importancia de la adherencia al tratamiento.
- Nuevas metas: terapia PrEP, planteamientos y objetivos.
- Derechos de las personas que viven con el VIH.
- Características de las poblaciones clave.

- Recursos sociosanitarios.

Existen otras formaciones en las que participan los/as voluntarios/as de Adhara y que son ofertadas por la Coordinadora Estatal de VIH/Sida (CESIDA), la Coordinadora Trabajando en Positivo u otras organizaciones públicas y privadas con las que la entidad colabora.

Requisitos que deben cumplir las personas voluntarias para participar en las formaciones externas:

- Motivación y compromiso con la entidad.
- Reunir el perfil profesional como aptitud para la formación ofertada.
- Participar en algún proyecto o actividad vinculada con la formación.
- Asistencia a formaciones internas.
- Necesidades detectadas y/o manifestadas por la propia persona.
- Capacidad de revertir en la asociación y al resto del voluntariado lo aprendido en las formaciones externas.

La persona voluntaria en todo momento está acompañada por otra persona voluntaria o por un/a trabajador/a de la asociación y recibe un seguimiento continuo por parte de la persona responsable del programa de voluntariado.

Anualmente, todas las personas voluntarias comunican su grado de satisfacción con la labor realizada a través de un cuestionario, herramienta que nos sirve para conocer las necesidades y demandas del voluntariado.

Cada semestre Adhara realiza una jornada dirigida al voluntariado, cuyo objetivo es la cohesión grupal. A esta jornada acuden miembros de la junta directiva y trabajadores/as de la asociación.

La salida de la persona voluntaria puede realizarse por diferentes razones. En ese momento y cuando las circunstancias lo permiten, el equipo se reúne con la persona y se hace un encuentro de despedida y agradecimiento. Tras su marcha, se procede a la baja en el seguro del voluntariado, aunque normalmente la persona continúa en contacto con las actividades de la asociación.

### **CONDICIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO/A**

Las personas voluntarias que trabajan en proyectos relacionados con el VIH/sida deben recibir una formación específica. En primer lugar, se debe tener un buen conocimiento de la infección por VIH, sus vías de transmisión, los tratamientos antirretrovirales, los derechos de las personas VIH+, etc... Por otro lado, se deben conocer las habilidades en comunicación, el manejo de la ansiedad, los hábitos saludables, etc. Habilidades que le permitan en definitiva una mejor comprensión de la persona y un manejo adecuado de la comunicación.

Las personas que forman parte de la organización deben cumplir unas normas muy estrictas, entre las que se destacan:

- Confidencialidad y anonimato de las personas usuarias.
- Respeto, sin emitir juicios de valor.
- No dar consejos sobre las conductas personales.
- No deben dar nunca consejos médicos, en caso necesario transmitirán a éste/a sus inquietudes.

Los **derechos** de los/as voluntarios/as que colaboran con Adhara son:

- Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- Ser informado/a sobre la misión de Adhara, objetivos, estructura, funcionamiento y de las tareas que pueda realizar.
- Ser orientado/a hacia las tareas para las que es más apto/a o que desea realizar, y preparado/a para las actividades propuestas.
- Contar con la acreditación necesaria ante terceros, la propia entidad y los/as beneficiarios/as.
- Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- Estar informado/a sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada uno de los proyectos en los que participe.

- Estar asegurado/a contra todos los riesgos que pueda representar una actividad, tanto a su persona como a terceros corriendo los gastos por cuenta de Adhara.
- Respaldo y apoyo de la institución y de sus profesionales en todos y cada uno de los proyectos en los que participe.
- Ser tratado con igualdad y justicia, sin que pueda existir discriminación ni trato diferenciado por razón de sexo, religión, condición social o credo político.
- Derecho a que la actividad voluntaria no resulte gravosa para su persona.
- Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
- Derecho de conocer sus derechos y exigir su cumplimiento.

Los **deberes** del personal voluntario en Adhara son:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir los principios fundamentales de la entidad
- Realizar la prestación voluntaria conforme a los principios que la inspiran.
- Cumplir el compromiso adquirido con Adhara.
- Guardar un código deontológico en relación con la intervención, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional.
- Realizar su acción voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe el servicio de Adhara.
- Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.

- Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir por parte de la persona beneficiaria o de otras personas en su acción, indicando los cauces adecuados para hacerlo llegar a Adhara.
- Conocer, cumplir y difundir estos deberes del personal voluntario, velando por su cumplimiento.

#### **ANEXOS 1:**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La/el abajo firmante, Don Marco Antonio Pérez Díaz con DNI 48863412G, en el marco de la relación de voluntariado que le une con ADHARA, asociación VIH/Sida

#### **DECLARA:**

Que la persona voluntaria que suscribe el presente documento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

*“No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos”.*

*Además, la persona queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.*

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla a 01 de Enero de 2019

ANEXOS 2:

**CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO  
DE PROTECCIÓN DE DATOS Y OTRAS RELACIONES  
INTERNAS**

**REUNIDOS**

De una parte, **Alejandro Bertó Moran**, mayor de edad, con DNI número 20037377-F, interviene en representación de ADHARA ASOCIACIÓN VIH/SIDA y domicilio a efecto de notificación en Calle Pages del Corro, 89-91, local 3, 41010, Sevilla. En adelante ADHARA.

De otra parte, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI número \_\_\_\_\_,  
en adelante, el voluntario.

Las partes reconocen tener la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente **ACUERDO** y en su virtud



## EXPONEN

I.- Que con fecha.....ADHARA y EL VOLUNTARIO comenzaron su relación colaborativa.

II.- Que ADHARA se dedica principalmente al fomento de la salud sexual y el control de la misma, habiendo aprobado su Plan de Protección de Datos con fecha .....

III.- Que las partes son conscientes de la importancia que tiene la protección del deber de Privacidad y Confidencialidad de los Datos Personales y otras relaciones internas, garantizando su difusión y favoreciendo su aplicabilidad en toda la asociación, por lo que es esencial la firma del presente **ACUERDO**.

Las partes, de común acuerdo, consienten en celebrar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato regular las relaciones internas entre ADHARA y EL VOLUNTARIO para asegurar el cumplimiento del Plan de Protección de Datos Personales y otras relaciones internas y que EL VOLUNTARIO declara conocer, lo entiende y se compromete a cumplirlo.

### SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

EL VOLUNTARIO **debe informar al responsable de tratamiento** que versa sobre la persona de **Alejandro Bertó Moran**, y cuyas competencias son velar por el cuidado de los datos personales que deriven de la actividad profesional de ADHARA, de cualquier infracción presunta o real de las leyes, así como de su actualización en el caso de que surjan nuevos datos que puedan ser determinantes de cualquier infracción presunta o real, sin que ello implique la adopción de medidas de represalia alguna.

El incumplimiento por EL VOLUNTARIO del Plan de Protección de Datos dará lugar a las sanciones establecidas en el Plan de Privacidad de ADHARA. Entre los incumplimientos, se encuentran las siguientes conductas, NO suponiendo una lista extensiva:

- Crear ficheros o realizar tratamientos con datos de carácter personal sin la autorización por escrito del Responsable de Tratamiento.
  
- Cruzar información relativa a datos de diferentes ficheros o servicios con el fin de establecer perfiles de personalidad, hábitos de consumo o cualquier otro tipo de preferencias, sin la autorización expresa del Responsable de Tratamiento.
  
- Cualquier otra actividad expresamente prohibida en el Plan de Privacidad o en las normas sobre protección de datos e Instrucciones de la Agencia de protección de Datos.

- Comunicar o ceder datos a un tercero distinto del interesado o afectado, sin el consentimiento por escrito del afectado, excepto cuando quede autorizada por una Ley.
- Registrar en el sistema de información de la empresa, datos personales especialmente protegidos como: origen racial, vida sexual, religión, creencias, salud, afiliación sindical.
- Intentar descifrar las claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervenga en los procesos telemáticos.
- Utilizar el sistema para intentar acceder a áreas restringidas de los sistemas informáticos. Compartir o facilitar el identificador de usuario y la clave de acceso facilitados por la asociación con otra persona, incluido el personal de ADHARA. En caso de incumplimiento de esta prohibición, EL VOLUNTARIO será el único responsable de los actos realizados por la persona física o jurídica que utilice de forma no autorizada el identificador del usuario.

- Depositar en papeleras o contenedores de basura cualquier soporte informático o información en soporte papel sin haber sido previamente destruido de forma ilegible o utilizando trituradoras.
  
- Destruir, alterar, inutilizar o de cualquier otra forma dañar los datos, programas o documentos electrónicos de ADHARA o de terceros.
  
- Introducir, descargar de internet, reproducir, utilizar o distribuir programas informáticos no autorizados expresamente por ADHARA, o cualquier otro tipo de obra o material cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenezcan a terceros, cuando no se disponga de autorización para ello.
  
- Borrar cualquiera de los programas instalados legalmente.

EL VOLUNTARIO declara conocer también el conjunto de procedimientos implantados en la empresa que pueden abarcar alguna de las conductas que trata de evitar el Plan de Protección de Datos, obligándose a cumplirlos. Estos procedimientos implantados son:

- El Plan de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Medidas de seguridad de los mismos.

Igualmente, EL VOLUNTARIO se compromete a participar en la formación que realice ADHARA para asegurar su cumplimiento.

**TERCERO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO.**

Dada la relación de confianza que une a EL VOLUNTARIO con ADHARA, aquel tiene acceso a datos confidenciales.

Por ello, EL VOLUNTARIO deberá mantener, aún después de la extinción de su colaboración con ADHARA, absoluta confidencialidad y secreto de toda la información que haya obtenido o haya sido facilitada por ADHARA, sus representantes, empleados o clientes con carácter confidencial y en cualquier soporte (como por ejemplo y sin carácter exhaustivo, de manera oral, gráfica, visual, por medio de fotografías, vídeos, ficheros informáticos o escritos), no

pudiendo utilizar dicha información confidencial en provecho propio o de terceros. Dichos datos no podrán ser utilizados para otra finalidad que no sea la estrictamente derivada de su contrato de trabajo.

El incumplimiento por \_\_\_\_\_ del compromiso de confidencialidad y secreto, tanto durante la vigencia de su prestación de servicios, como hasta dos años después de extinguida la misma, le será exigible una indemnización equivalente al perjuicio causado a ADHARA por el incumplimiento de dicha obligación de confidencialidad y secreto, y, en su caso, al beneficio obtenido personalmente o por sus familiares o allegados o terceros.

#### CUARTO: UTILIZACIÓN DE MATERIAL CONFIDENCIAL

Si el empleado considerase necesario hacer uso del material o información confidencial a que se hace referencia en la estipulación anterior, éste se compromete a solicitar previamente y por escrito, la autorización a **Alejandro Bertó Moran**, identificando el material o información de que se trate, así como su uso y finalidad.

Si EL VOLUNTARIO no solicitase dicha autorización previa, ADHARA queda facultada para exigirle la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le pudiera corresponder.

**QUINTO: DEVOLUCIÓN DE MATERIAL Y/O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADOS U  
OBTENIDOS POR RAZÓN DE SU COLABORACIÓN CON LA COLABORACIÓN**

EL VOLUNTARIO, tras la extinción de su relación laboral, se obliga de devolver a ADHARA de manera inmediata, el material, información y/o documentación obtenidos de la misma en cualquier formato, así como las herramientas de trabajo proporcionadas por ella.

**SÉXTO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y Reglamento (UE) 2016/679, ADHARA comunica a EL VOLUNTARIO que sus datos personales recogidos por la misma bien en este acuerdo, en el contrato de arrendamiento de servicios o de cualquier otro modo, pasarán a formar parte de un fichero de titularidad de la misma, que serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de mantener



la relación laboral que les une. Con la finalidad de que ADHARA dé cumplimiento a sus obligaciones legales.

Igualmente, EL VOLUNTARIO autoriza expresamente la cesión de sus datos al tercero al que ADHARA haya encomendado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 LOPD, la realización de los cometidos indicados en la ley, ya sea total o parcialmente, contenidos en el **Plan de Privacidad de ADHARA**.

Dicha cesión se entenderá limitada al tratamiento de los datos a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y el derecho al olvido.

EL VOLUNTARIO deberá dirigirse por escrito a ADHARA en la forma dispuesta en la LOPD y demás normativa de desarrollo. Si en el desarrollo de la relación laboral o de otro tipo, **DON/DOÑA** \_\_\_\_\_-tuviera acceso a datos de carácter personal, cumplirá con la normativa vigente y de conformidad con el procedimiento establecido por ADHARA en el Plan de Privacidad, accesible por **medio de la solicitud al Responsable de Privacidad**.

Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento de los datos y subsistirán aún después de concluida su colaboración con ADHARA.

Expresamente EL VOLUNTARIO reconoce que conoce en todos sus extremos el Plan de Privacidad de ADHARA.

**SÉPTIMO: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VOLUNTARIO POR PROPIOS INCUMPLIMIENTOS**

EL VOLUNTARIO asume y acepta expresamente la responsabilidad civil que pueda derivarse del incumplimiento del presente contrato, incluidas todas aquellas consecuencias que puedan derivarse de acciones civiles y/o penales que los clientes o la propia ADHARA puedan emprender frente al propio voluntario o frente a LA ASOCIACIÓN con causa en un incumplimiento por **Don/Doña** \_\_\_\_\_ de las obligaciones impuestas en el presente contrato.

#### OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este acuerdo sustituye a cualquier otro previo que hubiere existido entre las partes, oral o escrito, sobre el mismo objeto. La vigencia del presente contrato será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación contractual o laboral entre las partes. El presente acuerdo solamente podrá ser modificado, total o parcialmente, mediante consentimiento de las partes otorgado por escrito.

Y, en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto.

En Sevilla a

FIRMA

ADHARA ASOCIACIÓN VIH/SIDA

FIRMA

DON/DOÑA

